

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, agosto trece de dos mil veinte**

Proceso: EJECUTIVO - HIPOTECARIO
Demandante: JUAN ESTEBAN RUIZ OSPINA
Demandado: LEONIDAS OCAMPO CUARTAS
Radicado: 056153103001 **2020-00103** 00

Asunto: Auto (I) N° 357. Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso EJECUTIVO, advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se formularán con precisión y claridad las pretensiones de la demanda, para lo cual se indicará la obligación que se pretende ejecutar, el monto de sus intereses y los periodos a que ellos corresponden; al efecto se tendrá en cuenta que contrario a lo indicado en las anotaciones N°15 del folio de matrícula inmobiliaria 020-5850 y N°23 del folio de matrícula inmobiliaria 020-5019, es clara la manifestación cuarta del acto escriturario 7913 de junio 08 de 2018 otorgada en la Notaria Quince de Medellín, al indicar que el gravamen hipotecario solo garantiza las obligaciones que allí mismo se contienen, es decir, nos encontramos en frente de una hipoteca cerrada que de manera alguna garantiza el cumplimiento de la obligación contenida en el título valor que se presenta en esta oportunidad como base de recaudo ejecutivo –Art. 82 núm. 4° C.G.P.-.
2. Se aportarán los números telefónicos (fijo - celular) donde se pueda obtener comunicación con las partes y la profesional del derecho Natalia Tobón Calle.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23623bc1e80686f161c0bdaeb53f9db5f23ebaf2224ec14a41586c2572b681ec

Documento generado en 13/08/2020 03:55:54 p.m.